



VISTOS: el Proveído N° 004433-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000274-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000336-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música – SONIEM formula la postulación del señor **RAFAEL AMARANTO CASTILLO** para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 000274-2026-DGIA-VMPCIC/MC ratifica la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000063-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC que contiene la opinión de sustento para otorgar el reconocimiento;

Que, el maestro Rafael Amaranto Castillo es uno de los más destacados guitarristas, compositores, arreglistas y productores de la música criolla peruana. Durante más de siete décadas de actividad artística ha contribuido de manera fundamental al desarrollo, difusión e innovación de la música criolla peruana;

Que, su aporte principal radica en haber renovado el lenguaje de la guitarra criolla, ampliando sus posibilidades expresivas en géneros como el vals, la marinera, la polka y el tondero mediante un estilo guitarrístico propio de gran riqueza melódica;

Que, a lo largo de su trayectoria ha contribuido al desarrollo de la música criolla, participando como guitarrista, arreglista, productor musical y director artístico en numerosas producciones discográficas y presentaciones junto a los más importantes intérpretes del país como Chabuca Granda, Lucha Reyes, Maritza Rodríguez, Edith Barr, Luis Abanto Morales, Los Dávalos y Los Caciques;



Que, realizó más de setenta producciones musicales, entre las que destacan los discos “Al Ritmo de Amaranto” y “El Sentir Serrano de Amaranto”, este último considerado uno de los discos más exitosos de su época al alcanzar récords de ventas en la música peruana;

Que, el maestro Rafael Amaranto Castillo es autor y compositor de importantes obras del repertorio criollo peruano como: Iluminado, Delirio de Amor, Abandonado, La Mano del Demonio y Perdóname, cuyas obras han sido interpretadas y grabadas por reconocidos artistas como Lucha Reyes, Los Soles del Perú, Bartola y Teresita Velásquez, entre otros;

Que, entre sus reconocimientos destacan: 1) Diploma de Reconocimiento por la Comisión de Cultura del Congreso de la República. 2021; 2) Diploma de Reconocimiento - Artista del BICENTENARIO – SONIEM. 2021; 3) Diploma de Reconocimiento por La Visión Radio Net – Giorgia EEUU 2020, 4) Medalla de Honor de la Cultura Peruana por el Instituto Nacional de Cultura en 2003, 5) Diploma de Honor al Mérito por el Instituto Nacional de Cultura en 1999 y 6) Canal 7, en mérito a su destacada trayectoria como concertista y difusor de la música criolla, 1972;

Que, ha sido distinguido con las Palmas Artísticas en el grado de Gran Maestro en 1989 y el grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, a través del Informe N° 000336-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los aportes para la cultura;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **RAFAEL AMARANTO CASTILLO** por su invaluable trayectoria como ejecutante, compositor e innovador de la música criolla, cuya labor ha enriquecido nuestra identidad cultural, asegurando la transmisión y salvaguardia de la música peruana.



Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura